I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**DECRETO ALCALDICIO N°** 00011098
**Casablanca,** 30 DIC 2022

**VISTOS:**

**1**.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**2**.-Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

**3**.-Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, mediante memorando 1270.

**CONSIDERANDO**

I. Municipalidad de Casablanca DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE SEGURIDAD CASABLANCA

**1.-** Que, en el Artículo N°4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

**2**.- Que, la importancia que reviste para esta Entidad Edilicia, mantener vigentes todas las iniciativas de **prevención situacional**, contempladas en Programas de Seguridad Pública de años anteriores, que, en relación a la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, se proyectan durante toda su vigencia, a saber: Monitoreo Cámaras de Televigilancia; Resguardo del Patrimonio Público-Municipal y, Resguardo de las Personas.

**3**.- La necesidad de contar con una unidad de atención que contribuya al desarrollo de sistemas de información y diagnósticos actualizados orientados al mejoramiento de los Programas que pertenecen a la Dirección de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional.

**4.**-Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso, mediante el presente acto administrativo.

**5.**- Que, mediante acuerdo N° 4903, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 14 de diciembre del 2022, el H. concejo Municipal acordó autorizar al alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.

**6.-** Que, finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).

**7.**-Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

**8.**-Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

**DECRETO:** **I.- Apruébese,** el Programa "**PROGRAMA UNIDAD DE ANÁLISIS E INTERVENCIÓN TERRITORIAL (UAIT)**", destinado a desarrollar sistemas de información y diagnósticos actualizados orientados al mejoramiento de los Programas que pertenecen a la Dirección de Seguridad Pública, en material de prevención social y situacional, además del desarrollo de líneas de intervención que contribuyan a disminuir la sensación de inseguridad de los vecinos y vecinas de Casablanca, mediante la prevención comunitaria del delito, promoviendo la asociatividad y el desarrollo comunitario, por un presupuesto aproximado de **$30.146.000**.- conforme al siguiente tenor:

**PROGRAMA UNIDAD DE ANALISIS E INTERVENCION TERRITORIAL (UAIT).**

**1.- FUNDAMENTACIÓN:**

La Unidad Análisis e Intervención Territorial surge por la necesidad de contar con un programa que diagnostique e intervenga en materia de seguridad pública, promoviendo la asociatividad entre vecinos y el desarrollo comunitario. El delito, la violencia y la percepción de inseguridad son fenómenos complejos que no se expresan en los territorios de manera azarosa, por el contrario, su distribución está condicionada por múltiples factores sociales, económicos, culturales, institucionales y físico-espaciales que favorecen la probabilidad que en determinados sectores exista mayor victimización, así como también mayor concentración de residencia de personas que cometen infracciones a la ley penal. Se debe considerar que la falta de acciones en relación a estas dificultades en la comunidad puede afectar la calidad de vida de los vecinos y vecinas, y como consecuencia de ello, se pueden enfrentar otros problemas tales como:

- Miedo de circular libremente a cualquier hora, restricción de la movilidad, limitaciones de su libre albedrío
- Obstáculos a la participación en la vida social: actividades físicas y de esparcimiento, estudios, trabajo.
- Dependencia de la protección (de una persona real o virtual) o de aparatos (alarmas, etc.)
- Percepción de un mundo exterior amenazador y peligroso (desconfianza).
- Desarrollo de estrategias para protegerse o para eludir el peligro que llevan al aislamiento.
- Sentimiento de responsabilidad y culpabilidad (¿Cómo vestirme o comportarme?).
- Miedo por los hijos(as), por la violencia escolar, por la familia.

En acuerdo N° 4184, adoptado en sesión ordinaria N° 1221 de fecha 20 de julio de 2020 por parte de H. Concejo Municipal de Casablanca, se aprueba el Diagnostico y Plan Comunal de Seguridad Publica, siendo la primera actualización de ambos documentos, según acuerdo N° 4600 de H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 1297, con fecha 15 de diciembre de 2021; dicho diagnostico considera delitos de alta connotación social según información proporcionada por El Centro de Estudios y Análisis Delictual (CEAD), sistema integral de monitoreo, análisis de información, diseño y evaluación de programas y generación de conocimiento que funciona al interior de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaria de Prevención del Delito.

No obstante, es de conocimiento el numero de situaciones no denunciadas que afectan a la sensación de inseguridad de la población, lo que hace pertinente contar con una Unidad que permita levantar esta información desde los territorios, particularmente aquellos focalizados. Desde ahí entonces se hace necesario diseñar y desarrollar estudios y sistemas de información diagnostica de la situación socio-delictual dentro de los territorios de la comuna

Es por eso que se hace necesario contar con un programa que intervenga en los distintos sectores de la comuna, tomando en consideración la enorme extensión geográfica de Casablanca, ayudando a contribuir de esta manera a disminuir la sensación de inseguridad, entregando herramientas y asesorías a las organizaciones territoriales y funcionales generando coproducción en seguridad.

Por último se incluye dentro de las funciones del programa realizar:

-Proyectos/Actividades de prevención social y situacional del delito en lugares en que se haya identificado factores de riesgo.
-Talleres de Intervención, para personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a territorios focalizados de la comuna.

**2.- ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD.**

| | | |
|---|---|---|
| CODIGO DE CENTRO DE COSTO | 343 | |
| DOTACIÓN DE PERSONAL | Planta y/o contrata | 1 |
| | Honorarios | 4 |
| | Código del Trabajo | 0 |
| | Total | 5 |
| EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA | Directora de Seguridad Ciudadana o quien lo subrogue (1)<br>Gestor Territorial (1)<br>Apoyos Técnicos (3) | |
| VINCULACIÓN AL PLADECO | | |
| PLADECO | AREA DE DESARROLLO | Calidad de vida |
| | OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLADECO AL (LOS) QUE SIRVE | Casablanca, es una comuna con una calidad de vida en constante mejoramiento, de carácter integral e inclusiva para todos y todas sus habitantes<br>Con más actividades culturales y recreativas<br>Con una comunidad participativa, integrada y democrática. Una comuna que protege y difunde su patrimonio material e inmaterial, con una clara identidad. |
| FIN AL QUE CONTRIBUYE (IMPACTO SOCIAL): Mejorar la calidad de de todas las personas de la comuna de Casablanca, ayudando a prevenir la ocurrencia de delitos, violencias e incivilidades. | | |
| ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA: Dependencias Municipales, espacios públicos y territorios focalizados según diagnósticos e información levantada | | |
| POBLACIÓN BENEFICIARIA | A todas las personas de la comuna de Casablanca sin rango etario. | |
| IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD | Diagnosticar e intervenir en materia de seguridad publica en sectores focalizados de la comuna promoviendo a la asociatividad entre vecinos y el desarrollo comunitario. | |
| Vinculación Plan Comunal de Seguridad Pública. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Plan Comunal de Seguridad Pública. | Área de Desarrollo. | Prevención de delitos, incivilidades y violencias. Intervención en materia de Seguridad Publica. |

**3.- OBJETIVOS:**

- Desarrollar sistemas de información y diagnósticos actualizados, orientados al mejoramiento de los programas que pertenecen a la Dirección, en materia de prevención social y situacional, además del desarrollo de líneas de intervención que contribuyan a disminuir la sensación de inseguridad de los vecinos y vecinas de la comuna mediante la prevención comunitaria del delito, promoviendo la asociatividad y el desarrollo comunitario.

**4.-FUNCIONES:**

**Funciones de Analisis.**

- Diseñar y desarrollar estudios y sistemas de información diagnostica de la situación socio-delictual dentro de los territorios de la comuna.
- Elaborar y ejecutar mecanismos de evaluación de la gestión y resultados de proyectos y programas desarrollados por la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Desarrollar nuevas líneas de acción de la Dirección de acuerdo a necesidades y déficits detectados en los territorios de la comuna.
- Planificar proyectos y acciones de prevención social y situacional del delito, en lugares que se hayan identificado factores de riesgo, promoviendo la asociatividad entre vecinos.
- Apoyar a través de la integración y análisis de la información, la coordinación de acciones y operaciones de distintos programas e instituciones en materia de Seguridad Pública.
- Elaborar estadísticas de las funciones que realiza, con la finalidad de construir indicadores de gestión.
- Diseñar diagnósticos de seguridad para la elaboración de proyectos de prevención situacional y social (PMU, FNSP, FNDR).
- Apoyar en el diseño y monitoreo del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Todas aquellas demás funciones que le asigne la Dirección de acuerdo a los cuerpos legales vigentes.

**Funciones de Intervención.**

- Planificar, coordinar y ejecutar reuniones de capacitación a la comunidad y en territorios focalizados de la comuna.
- Instalar competencias y capacidades en la comunidad a través de actividades de capacitación a actores locales para la gestión social en prevención de la violencia y el delito.
- Planificar, coordinar y ejecutar periódicamente reuniones con las organizaciones territoriales y funcionales del sector focalizado, para actualizar diagnósticos situacionales y sociales, sobre la base de necesidades y requerimientos en materias de Seguridad Ciudadana y Convivencia Comunitaria con el fin de orientar las intervenciones.
- Establecer, mantener y promover el uso de canales de comunicación de seguridad ciudadana, para atender las inquietudes y necesidades de los ciudadanos y ciudadanas en materia de seguridad tales como: alumbrado público, aseo y ornato, incivilidades, vulneraciones de derechos entre otras materias.
- Formación y capacitación de dirigentes y/o líderes comunitarios, en materias relativas a la convivencia vecinal y estrategias de participación.
- Ejecutar acciones de promoción del buen trato y prevención de la violencia en el espacio comunitario a través de acciones educativas y de difusión.
- Aplicaciones de Instrumentos de carácter cualitativo y cuantitativo en el territorio para actualización de datos comunales.
- Coordinaciones con los programas municipales e institucionales que operan en el territorio, a fin de no generar sobreintervencion y mantener coordinación permanente.
- Todas aquellas demás funciones que le asigne la Dirección de acuerdo a los cuerpos legales vigentes.

**5.- ACTIVIDADES.**

**5.1.- Ejecución del programa:**

Contratación de personal además de programar y ejecutar las diversas acciones que se realicen en el Programa Unidad de Intervención Territorial, las que incluyen reuniones, capacitaciones, levantamientos de información y aplicación de instrumentos en diversos territorios de la comuna, de manera periódica y con un fuerte componente comunitario y de participación ciudadana.

Fecha: Enero a Junio.
Costo Actividad:

- Prestación de servicios comunitarios: $ 22.406.000.-
  -Honorario Gestor Territorial 44 hrs: $ 7.800.000.-
  -Honorario Apoyo Técnico Social 44 hrs: $ 4.257.216.-
  -Honorario Apoyo Técnico Social 44 hrs: $ 4.257.216.-
  -Honorario Apoyo Logístico Administrativo 44 hrs: $ 4.257.216.-

- Alimento y bebidas para personas: $ 250.000.-
- Material de oficina: $ 250.000.-
- Seguro de Accidente: $ 160.000.-
- Vestuario, Accesorios y prendas diversas: $ 500.000.-
- Materiales y útiles de aseo: $ 500.000.-
- Insumo, repuestos y accesorios computacionales: $ 250.000.-
- Equipos Computacionales y Periféricos: $ 1.000.000.-

**5.2.- Intervenciones en sectores focalizados por datos comunales.**

Dirigidas a comunidades y residentes de sectores focalizados de la comuna (Quintay, La Vinilla, Villa San José María) sin perjuicio de otros sectores que presenten una mayor emergencia en materia de seguridad por parte del equipo interventor, relacionado con ejes de trabajo en:

- Prevención Comunitaria del Delito.
- Focalización de Recursos Municipales (Patrullaje Preventivo, Programas de la Dirección y Municipales).

Fecha: Enero a Diciembre.
Costo Actividad:

- Alimento y bebidas para personas: $ 250.000.-
- Material de oficina: $ 250.000.-
- Servicios de Impresión: $ 300.000.-

**5.3.-Generar jornadas de prevención y promoción con la comunidad en:**

-Contra el tráfico ilícito y abuso de drogas (Junio)
-Contra la trata de personas (Julio)
-La Niñez y promulgación de la ratificación de la CDNNA (Agosto)
-No violencia (Octubre)
-Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (Noviembre)
-Derechos Humanos (Diciembre)

Realizar acciones preventivas y promocionales en materia de derechos y prevención de delitos en distintos espacios, tanto público como privados, como ferias, seminarios, exposiciones, etc.

Fecha: Enero a diciembre.
Costo Actividad:

- Servicios de impresión $ 200.000.-

- Alimentos y bebidas $ 250.000.-
- Cursos de Capacitación: $ 500.000.-

**5.4 Talleres para personas en sectores focalizados.**

Estos talleres consisten en espacios de encuentro con el objetivo de mejoras las pautas relacionales para que, desde una forma paulatina y sin una intervención tan directa del equipo interventor, las personas puedan tomar conciencia de sus recursos, sus límites, sus posibilidades y además, establecer estrategias colectivas que les permitan mejorar sus condiciones de vida. Respecto a la participación vecinal, y como estrategia de participación ciudadana, a partir de la caracterización de actores locales. Este último taller se asienta como un espacio de representación, con ejercicio de liderazgo territorial, más allá de los límites de intervención a realizar por UAIT, tendiendo puentes y participación en otras instancias o diálogos sectoriales en materia de desarrollo local de ser posible.

- Taller de Prevención Comunitaria del Delito.
- Capacitación de instalación y uso de sistemas comunitarios de Seguridad.
- Taller de Estrategias de Participación Vecinal.
- Instalación de Comités de Seguridad Vecinal.

Lugares: Territorios Focalizados y de mayor emergencia en materia de seguridad.
Fecha: Enero a diciembre.
Costo Actividad:

- Material de oficina: $250.000.-
- Alimentos y bebidas $250.000.-
- Cursos de capacitación: $500.000.-
- Servicios de Impresión: $200.000.-

**5.5 Aplicación de Diagnósticos focalizados y datos para Actualización Plan Comunal de Seguridad.**

El diagnostico constituye un medio ideal para comenzar a construir una política de gestión de información local, que asegure la producción y la retroalimentación permanente de datos entre los distintos actores. Este producto es susceptible de forma posterior en convertirse en proyectos de inversión social, de ahí su importancia como insumo en el proceso de actualización.

- Aplicación de Instrumentos de carácter cuantitativo y cualitativo.
- Análisis y codificación de datos.

Lugar: Toda la comuna.
Fecha: Enero a diciembre.

- Material de oficina: $250.000.-
- Servicios de Impresión: $200.000.-

**5.6 Delegaciones de Seguridad.**

Las comunidades requieren de canales comunicación permanentes con los agentes de seguridad local, ya sea el municipio, carabineros y demás organizaciones, es por eso que la dupla de Técnicos Sociales realiza un trabajo de coordinación y comunicación directa con vecinos y vecinas, dirigentes y comunidad en general, entregando información y orientaciones en materia de seguridad, además de gestionar las intervenciones, talleres y levantamientos de información necesarios para realización de gestión territorial en seguridad. Estas actividades corresponden a:

- Levantamiento de factores de riesgo.
- Derivación de casos sociales y situacionales.
- Coordinación con actores, lideres y agentes locales.
- Promoción de programas de la Dirección.

Lugares: Toda la comuna.
Fecha: Enero a diciembre.
Costo Actividad:

- Servicios de impresión $ 100.000.-
- Insumo, repuestos y accesorios computacionales: $250.000.-

**6.- PLAN DE COMPRAS:**

Estimación del Plan de Compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer semestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

| Producto / Servicio | Cantidad | Monto $ | Tipo de Contratación |
|---|---|---|---|
| Honorario Gestor Territorial/ Técnicos Sociales de apoyo/Apoyo Logístico Administrativo | 4 | $22.406.000.- | Honorarios /compra Ágil, compra menos de 3 UTM |
| Alimento y bebidas para personas | 10 | $1.000.000.- | compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo |
| Seguro de accidente Profesionales | 4 | $240.000.- | compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo |
| Material oficina | 9 | $ 1.000.000 | compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo |
| Servicios de impresión | 10 | $1.000.000 | compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo |
| Cursos capacitación | 4 | $1.000.000 | compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo |
| Vestuario, accesorios y prendas diversas | 2 | $1.500.000 | compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo |
| Insumo, repuestos y accesorios computacionales | 2 | $500.000.- | compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo |
| Materiales y útiles de aseo | 1 | $500.000.- | compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo |
| Equipos Computacionales y Periféricos. | 2 | $1.000.000.- | compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo |

**7.- TIEMPO**

| | **INICIO** | **TÉRMINO** |
|---|---|---|
| • **Ejecución** | enero 2023 | diciembre 2023 |
| • **Evaluación** | Permanente | Permanente |

**LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS PRESENTES EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁN SOMETERSE A MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES O CAMBIOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS LEGALES VIGENTES.**

**II.-** La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.

**III.-** Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes cuentas:

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE **SI** EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DE **PROGRAMA DE UNIDAD D ANALISIS E INTERVENCION TERRITORIAL** DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS COMUNITARIOS DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.-

| CUENTA | DENOMINACION | SEGURIDAD UAIT (343) M$ |
|---|---|---|
| 21.04.004 | Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios | 22.406 |
| 22.01.001 | Para Personas | 1.000 |
| 22.02.002 | Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas | 1.500 |
| 22.04.001 | Materiales de Oficina | 1.000 |
| 22.04.007 | Materiales y Utiles de Aseo | 500 |
| 22.04.009 | Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales | 500 |
| 22.07.002 | Servicios de Impresión | 1.000 |
| 22.10.999 | Otros | 240 |
| 22.11.002 | Cursos de Capacitación | 1.000 |
| 29.06.001 | Equipos Computacionales y Periféricos | 1.000 |
| | TOTAL | 30.146 |

OBSERVACIONES:

SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO N° 150 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CASABLANCA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.-

I. MUNICIPALIDAD CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MAURICIO BASUALTO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DIRECTORA DE FINANZAS CASABLANCA

MARIA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**
**Secretario Municipal**
**Ilustre Municipalidad de Casablanca**

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**
**Alcalde**
**Ilustre Municipalidad de Casablanca**

**Distribución:**
**Seguridad.**
**FRL/JPLT/egp.**